



25-10000

Resolución No. **0547** De fecha **23 FEB. 2017**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016 expedidas por la Dirección General del ICBF y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979; todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-007249-2500 de fecha 06 de enero de 2017, dirigido a la Dirección Regional del ICBF, el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN**, en su calidad de Director General de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, presentó solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Carrera, 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co



Certificado  
No. SC9830-1



REVISADO COORDINADORA  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



25-10000

Resolución No. **0547** De fecha **23 FEB. 2017**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2017 el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Hoja de vida del Representante legal con los soportes, (ii) diligenciar formato de solicitud de licencia de funcionamiento, anexo No. 3 personal vinculado, (iii) Concepto Sanitario Favorable y Vigente el anexado es del restaurante debiendo ser el de alojamiento y Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio,

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2017 el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, solicito al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Hoja de vida del Representante legal con los soportes, (ii) diligenciar formato de solicitud de licencia de funcionamiento, anexo No. 3 personal vinculado, (iii) Concepto Sanitario el cual es ilegible, Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio.

Componente Financiero: (i) Declaración de renta año 2015, el presentado corresponde a 2014, (ii) certificado de Revisor Fiscal vigente, el que aparece en la carpeta tiene vencimiento el 30 de enero, (iii) certificado de Contador, se encuentra vencido desde el 10 de enero, (iv) declaración anual de impuesto de renta y complementarios año 2015, (v) declaración de impuesto a las ventas (Bimensual, cuatrimestral o anual) año 2016, (vi) declaración mensual de retención de la fuente, Todos los periodos 2016, (vii) declaración de impuesto de timbre. Todos los periodos 2016, (viii) declaración de industria y comercio (Bimensual o anual) todos los periodos 2016, (ix) declaración de Impuesto Predial año 2015, (x) informar las acciones realizadas frente a la observación de la auditoría presentado por la contadora **ROSA INES ZORRILLA LOPEZ**.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-037076-2500 de fecha 27 de enero de 2017 dirigido a la Dirección Regional del ICBF, señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN**, en su calidad de Director General de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, anexo la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, Concepto Sanitario incomprensible en medio magnético CD del inmueble ubicado en la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, (ii) anexo No. 3 y formato

Carrera. 69 No. 25 B - 44 Piso 4 Bogotá D.C.

Teléfono: 01 8000 91 8080  
Fax: 01 8000 91 8080  
Correo electrónico: [atencion@icbf.gov.co](mailto:atencion@icbf.gov.co)



2017 FEB 23 10:54 AM

REVISADO Y COORDINADO POR  
GRUPO JURIDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

Resolución No. **0547** De fecha **23 FEB 2017**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

de solicitud de licencia de funcionamiento debidamente diligenciados, (iii) hoja de vida del Representante Legal con los soportes.

Componente Financiero: (i) Declaración de renta año 2015, (ii) certificado de Revisor Fiscal vigente, (iii) certificado de Contador, (iv) declaración anual de impuesto de renta y complementarios, (v) declaración de impuesto a las ventas (vi) declaración mensual de retención de la fuente (vii) declaración de impuesto de timbre, (viii) declaración de industria y comercio, (ix) declaración de Impuesto Predial, (x) respuesta a auditoria externa realizada por el Auditor Externo.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2017 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN**, en su calidad de Director General de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, anexo del Componente Legal el Concepto Sanitario Visible en formato PDF del inmueble ubicado en la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, consultando si la representación legal por anexar debía ser expedida por el ICBF o la Cámara de Comercio.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2017 dirigido al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca solicito anexar la siguiente documentación: (i) de acuerdo a la certificación de Representación Legal expedida el 06 de octubre de 2016 por el ICBF Regional Cundinamarca anexar la misma vigente y actualizada, (ii) Concepto Sanitario Favorable del inmueble ubicado en la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio el anexado en medio magnético CD no contiene ningún documento.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2017 el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, solicito al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** la remitió observaciones del Componente Técnico Administrativo Proyecto de Atención Institucional Para su respectivo ajuste.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero 2017 dirigido al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN**, Representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca reitero anexar la certificación de Representación Legal de la Persona Jurídica actualizada, la cual fue anexada en la citada fecha.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero 2017 dirigido al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca informo

Carrera, 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co



Certificado  
No. SCS820-1



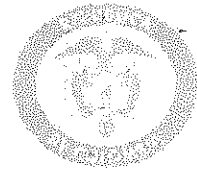
REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



25-10000

Resolución No. **0547** De fecha. **23 FEB. 2017**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

el cumplimiento total de los requisitos del Componente Legal del trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-080805-2500 de fecha 20 de febrero de 2017 el dirigido a la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN**, en su calidad de Director General de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, allego Plan de Mejoramiento de la visita realizada el día 14 de febrero de 2017.

Que tras visita efectuada el día 14 de febrero de 2017 a la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, Departamento de Cundinamarca a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE NUTRICIONAL	COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple (...)

Que teniendo en cuenta el informe de visita realizada el día 14 de febrero a la sede Administrativa y Operativa, por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

(...) CONCEPTO:

De acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos durante las visitas, el Equipo Interdisciplinario, en el marco de lo señalado en los Lineamientos Técnicos Vigentes aplicables a la modalidad: LM3.P Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados Versión 1; LM1.P Lineamiento Técnico del Modelo Para la Atención de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados Versión 3; LM2.P Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados Versión 3; demás normalidad y documentos técnicos vigentes y aplicable a la modalidad, el Equipo de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, tras visitas realizadas a la Sede administrativa y Operativa (14 de febrero de 2017) en el municipio de EL COLEGIO y de la revisión del plan de mejora allegado por el Representante legal de la entidad mediante oficio No.E-2017-080805-2500 del 20 de febrero de 2017 así como de la documentación complementaria dando alcance al plan de mejora, remitida mediante correos electrónicos de fechas 14, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2017, establece el cumplimiento de los estándares de los componentes legales, técnicos - administrativos y financieros exigidos

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

7630

Atención gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



Comunicación Social

Comunicación Social

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

Resolución No. **0547** De fecha **23 FEB. 2017**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional – PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual – Platin. se emite concepto favorable para el otorgamiento de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a la entidad FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD de carácter BIENAL con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad INTERNADO, con sede administrativa y operativa ubicada en la Vereda Francia, Finca Villa Laura, Municipio de EL COLEGIO, para la atención de veintitrés (23) cupos, cuya población objetivo en consonancia con lo planteado en el Proyecto de Atención Institucional son Niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Si bien se evidencia el cumplimiento total de los requisitos al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, con el ánimo de sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida, que la(s) Regional(es) ICBF que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad FUNCIONAMIENTO a la entidad FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de herramientas para el mejoramiento, así mismo instar al Representante legal de la entidad FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD para su abordaje de manera inmediata previniendo que se configuren como tal, estimando además que establecen la oportunidad de mejora del servicio conforme a los estándares demarcados para la modalidad.

De lo anterior, se precisa la pertinencia de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...).

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con los estándares de calidad, la FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD, cumple en forma total a las observaciones generales que se detallan en el acta de visita de fecha 14 de febrero de 2016, para la prestación adecuada del servicio en la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, Departamento de Cundinamarca.

Que la Fundación posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2924 del 30 de julio de 2012, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, y bajos los parámetros indicados en el informe de visita realizada por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad INTERNADO, para la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, Departamento de Cundinamarca, cuya capacidad instalada para la atención de 23 beneficiarios para niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 4377630  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co



Certificado  
 No. SC5830-1



REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO JURÍDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



25-10000

Resolución No. **0547** De fecha

**23 FEB. 2017**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, con NIT. No. 900.509.609-6, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.851.851 expedida en Bogotá D.C., para la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con una capacidad instalada para la atención de veinte tres (23) beneficiarios para niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Fundación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 003899 de 2010, expedida por la Dirección General del ICBF modificada y adicionada parcialmente por las resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar a las Regionales del ICBF la Asistencia Técnica correspondiente a la Fundación, para las acciones a las que haya lugar de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Licencia de Funcionamiento bienal concedida a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, No la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

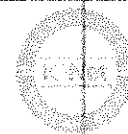
**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

7630

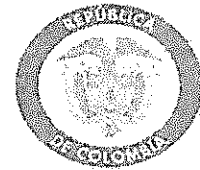
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



SECRETARÍA  
REGIONAL CUNDINAMARCA

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

Resolución No. **0547** De fecha **23 FEB. 2017**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

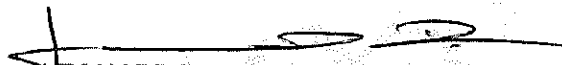
**ARTÍCULO SEXTO.**- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.**- La presente Resolución rige una vez quede en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los

**23 FEB. 2017**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO**  
Director  
ICBF Regional Cundinamarca

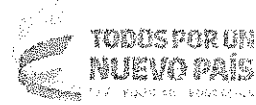
Proyectó: *Yesenia López Aróvalo* - Contratista *UK*  
Revisaron: *Clara Ines Jimenez Rodriguez* - Coordinadora-Grupo Jurídico *JK*  
*Nery Liliana Mojica Diaz* - Contratista Dirección Regional *JK*



3

3





25-20000

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), compareció el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** identificado con la C.C. No. 80.851.851, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 0547 del 23 de febrero de 2017, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 0547 del 23 de febrero de 2017, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI  NO

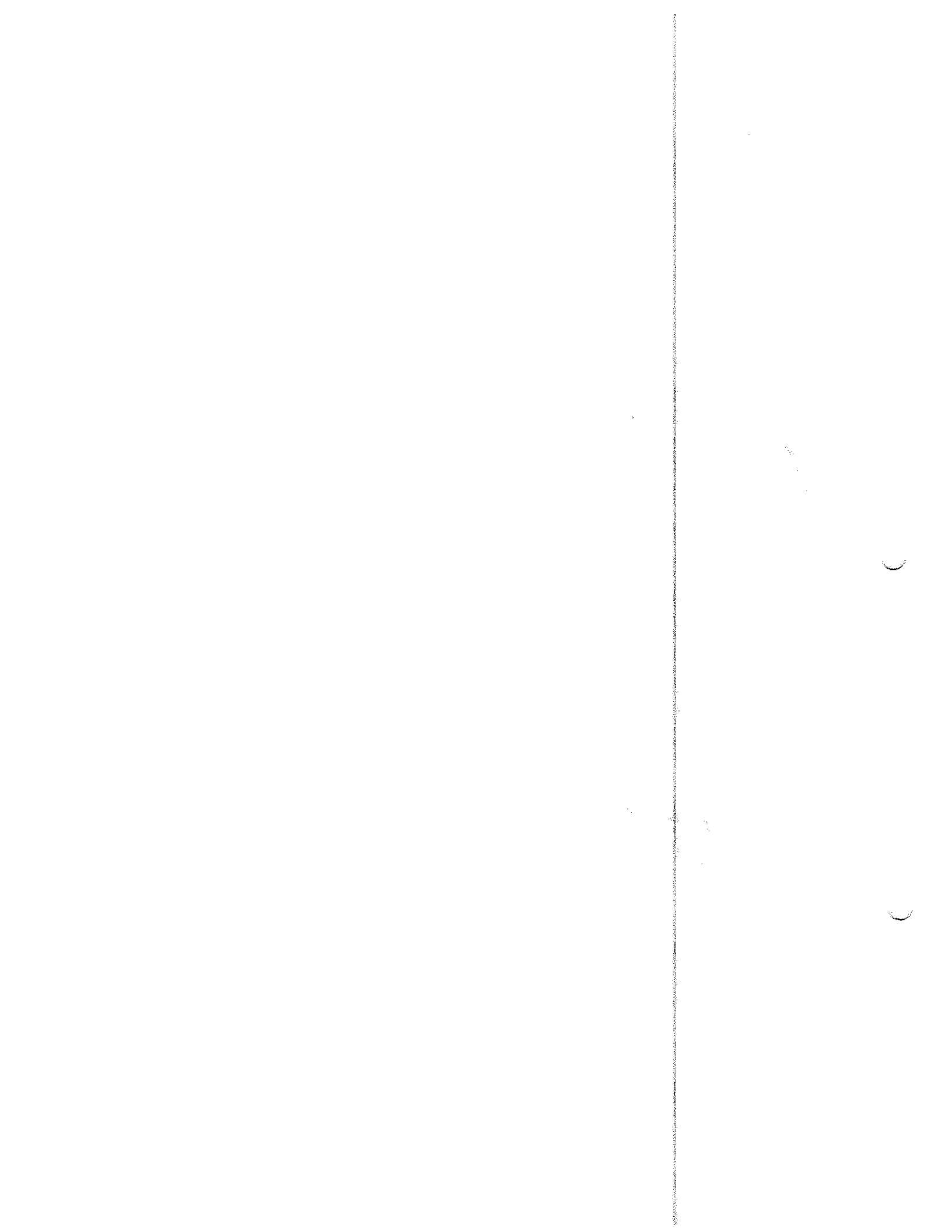
El Notificado

  
**JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN**  
C. C. No. 80.851.851 de Bogotá D.C.

El Notificador

  
**CLARA INES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Abogada - Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yessenia López Arévalo - Contratista Grupo Jurídico 4






25-20000

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Grupo Jurídico



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 5:00 pm se deja constancia que el representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, renunció a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 0547 del 23 de febrero de 2017, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.  
Conste.

  
**CLARA INÉS JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yesenia López Arevalo* – Contratista 